ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**".**

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.

3.- INFORME NECESIDAD.

4.- MEMORIA ECONÓMICA.

5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde el Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES,

TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 7.496.521,76 € (4% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
15/11/2023 13:11:32
23/11/2023 13:30:01

EXPTE. 830/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para él, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia del Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto base de licitación de 7.496.521,76€ (4% IVA INCLUÍDO).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *"autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano

de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de7.496.521,76€ (4% IVA INCLUÍDO) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, ”SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

23/11/2023 13:30:01
15/11/2023 13:11:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado 19 de octubre de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente serán igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales, así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de “Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

El presente procedimiento de licitación incluye fármacos de uso hospitalario, empleados principalmente en los servicios de urgencias, anestesia, reanimación y unidades de cuidados intensivos (UCI), que actúan como sedantes o analgésicos sobre el sistema musculoesquelético (cisatracurio 2 mg/ml, rocuronio, dexketoprofeno parenteral, toxina botulínica tipo A 50 unidades, toxina botulínica tipo A 100 unidades y toxina botulínica tipo A 500 unidades) o sobre el sistema nervioso (fentanilo parenteral, paracetamol 1000 mg parenteral, lacosamida parenteral, propofol 1% y propofol 2%) y otros fármacos que actúan como antídotos (sugammadex y flumazenil); así como fármacos con efectos sobre el sistema cardiovascular (levosimendán y norepinefrina) o sobre la sangre y órganos hematopoyéticos (hierro sacarosa).

Gran parte de los pacientes críticos requieren la administración de fármacos sedantes, tanto en pacientes con ventilación mecánica invasiva como ante la realización de determinadas técnicas o el tratamiento de ciertas patologías. Tras la llegada a la Región de Murcia del virus SARS-COV-2 en el año 2020 aumentó el empleo de fármacos sedantes y analgésicos en las UCIs, provocando un mayor gasto sanitario del Servicio Murciano de Salud de aproximadamentem72 millones de euros anuales.

El bloqueo neuromuscular es un procedimiento utilizado para facilitar la intubación endotraqueal, conseguir condiciones de relajación óptimas durante el acto quirúrgico, permitir la ventilación controlada o para diversos procedimientos en medicina de urgencias. Existen varios bloqueantes neuromusculares como atracuronio, pancuronio, mivacurio, vecuronio, rocuronio y succinilcolina, que presentan diferentes perfiles farmacoterapéuticos y distinta potencia, haciéndolos de elección según el tipo de procedimiento. Cisatracurio presenta una liberación lenta, no libera histamina y no tiene efectos cardiovasculares, siendo el de elección en perfusión continua en la UCI, mientras que rocuronio posee menor potencia farmacológica, efecto más rápido y un metabolito inactivo que permite su uso en la intubación rápida, empleada cuando succinilcolina no está indicada.

Otros procedimientos en dichos ámbitos hospitalarios requieren la administración parenteral de analgésicos narcóticos como fentanilo, para la fase de inducción de la anestesia, o de un anestésico general de corta duración con rápido inicio de la acción como propofol, para la fase de mantenimiento.

19/10/2023 11:43:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

La administración de bloqueantes neuromusculares o de analgésicos del grupo de las benzodiacepinas requiere el empleo de sus correspondientes antídotos, sugammadex y flumazenil respectivamente, que permiten actuar de manera controlada revirtiendo la relajación o sedación en el momento necesario.

El grupo de fármacos consumidos por mayor número de pacientes en el Servicio Murciano de Salud durante el año 2021 fue el de los analgésicos, alcanzando los 24,38 millones de euros. Dentro de este grupo de fármacos se encuentran aquellos cuyo uso se limita al ámbito hospitalario debido a su administración por vía parenteral con diversos efectos e indicaciones, como dexketoprofeno, diclofenaco, ibuprofeno, ketorolaco, metamizol y paracetamol. Dexketoprofeno es un antiinflamatorio no esteroideo con efecto analgésico, antiinflamatorio y antipirético indicado en el tratamiento del dolor de intensidad leve o moderada y paracetamol presenta efecto analgésico y antipirético, indicado en el tratamiento a corto plazo del dolor moderado, especialmente después de cirugía o en casos de fiebre, cuando no puede emplearse la vía de administración oral.

Otros fármacos con efecto sobre el sistema nervios son: toxina Botulínica tipo A, con acción a nivel de las terminaciones nerviosas colinérgicas e indicado en el tratamiento blefarospasmo, espasmo hemifacial, distonía cervical, espasticidad y sialorrea, paliperidona indicado en pacientes con esquizofrenia cuya presentación de administración intramuscular de administración mensual mejora el cumplimiento terapéutico frente a presentaciones orales diarias y lacosamida de administración parenteral, fármaco indicado en el tratamiento de crisis epilépticas en el ámbito hospitalario cuando la vía oral no es adecuada.

En cuanto a fármacos que actúan sobre el sistema cardiovascular noradrenalina o norepinefrina presenta un efecto vasopresor, empleándose en el tratamiento de estados de hipotensión aguda en casos de infarto de miocardio o shock séptico, entre otros, y levosimendán empleado en insuficiencia cardíaca aguda que, a diferencia de dobutamina, presenta un efecto sensibilizador del calcio que mejora la contractilidad miocárdica y produce una vasodilatación arterial y venosa. Como fármacos con efecto a nivel sanguíneo se emplean distintas formulaciones de hierro indicadas en casos de anemia ferropénica, cuya administración preferente es la vía oral, recurriéndose a la vía intravenosa en casos de intolerancia o incumplimiento del tratamiento.

En suma, disponer de los medicamentos con los principios activos descritos para el tratamiento de las patologías indicadas es indispensable para los hospitales del Servicio Murciano de Salud por lo que se hace necesario tramitar un acuerdo marco que garantice el suministro continuado de todos ellos y permita hacer frente a posibles tensiones que pueden llegar a producirse en la cadena de suministro.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

19/10/2023 11:43:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	7.208.194,00 €	4%	288.327,76 €	7.496.521,76 €
1ª PRÓRROGA	3.604.097,00 €	4%	144.163,88 €	3.748.260,880 €
2ª PRÓRROGA	3.604.097,00 €	4%	144.163,88 €	3.748.260,880 €
TOTAL	**14.416.388,00 €**	**4%**	**576.655,52 €**	**14.993.043,520 €**

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 17 lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la adquisición por el Servicio Murciano de Salud de medicamentos con principios activos cisatracurio 2 mg/ml, dexketoprofeno parenteral, fentanilo parenteral, flumazenil, hierro sacarosa, lacosamida parenteral, levosimendan, norepinefrina, paliperidona intramuscular mensual, paracetamol 1000 mg parenteral, propofol 2%, propofol 1%, rocuronio, sugammadex, toxina botulinica tipo A 50 unidades, toxina botulinica tipo A 100 unidades y toxina botulinica tipo A 500 unidades para su empleo en procesos que requieren anestesia, analgesia o su neutralización y alteraciones adrenérgicas o dopaminérgicas, así como en casos de descompensación de insuficiencia cardíaca, déficit de hierro, crisis epiléptica, esquizofrenia y trastornos neurológicos, vesicales o dermatológicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	7.208.194,00 €	4%	288.327,76 €	7.496.521,76 €
1ª PRÓRROGA	3.604.097,00 €	4%	144.163,88 €	3.748.260,880 €
2ª PRÓRROGA	3.604.097,00 €	4%	144.163,88 €	3.748.260,880 €
TOTAL	**14.416.388,00 €**	**4%**	**576.655,52 €**	**14.993.043,520 €**

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECCTORA GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Fdo.:

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

19/10/2023 11:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	CISATRACURIO 2 MG/ML	1	**99133905**	CISATRACURIO 2 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	50.000	1,42 €	1,4768 €	71.000,00 €	73.840,000 €
		2	**99133906**	CISATRACURIO 2 MG/ML 10 ML	VIAL/AMPOLLA	24.000	2,45 €	2,5480 €	58.800,00 €	61.152,000 €
2	DEXKETOPROFENO PARENTERAL	3	**99132903**	DEXKETOPROFENO 25 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	600.000	0,18 €	0,1872 €	108.000,00 €	112.320,000 €
3	FENTANILO PARENTERAL	4	**99133907**	FENTANILO 0,05 MG/ML (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	76.500	3,27 €	3,4008 €	250.155,00 €	260.161,200 €
4	FLUMAZENIL	5	**99133908**	FLUMAZENIL 0,1 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	38.400	1,90 €	1,9760 €	72.960,00 €	75.878,400 €
5	HIERRO SACAROSA	6	**99133909**	HIERRO SACAROSA 20 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	36.000	2,00 €	2,0800 €	72.000,00 €	74.880,000 €
6	LACOSAMIDA PARENTERAL	7	**99133910**	LACOSAMIDA 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	15.500	14,60 €	15,1840 €	226.300,00 €	235.352,000 €
7	LEVOSIMENDAN	8	**99133911**	LEVOSIMENDAN 2,5 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	600	250,00 €	260,0000 €	150.000,00 €	156.000,000 €
8	NOREPINEFRINA	9	**99133912**	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE VIAL/AMPOLLA	MILIGRAMO NORADRENALINA BASE	600.000	0,20 €	0,2080 €	120.000,00 €	124.800,000 €
9	PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL	10	**99133913**	PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	1.200.000	0,94 €	0,9776 €	1.128.000,00 €	1.173.120,000 €

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de
19/10/2023 11:43:54

10	PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL	11	**99133914**	PARACETAMOL 10 MG/ML 100 ML	FRASCO/BOLSA	1.700.000	0,53 €	0,5512 €	901.000,00 €	937.040,000 €
11	PROPOFOL 2%	12	**99133915**	PROPOFOL 20 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	3.500	5,48 €	5,6992 €	19.180,00 €	19.947,200 €
12	PROPOFOL 1%	13	**99133916**	PROPOFOL 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	185.000	1,38 €	1,4352 €	255.300,00 €	265.512,000 €
		14	**99133917**	PROPOFOL 10 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	48.000	2,74 €	2,8496 €	131.520,00 €	136.780,800 €
		15	**99133918**	PROPOFOL 10 MG/ML 100 ML	VIAL/AMPOLLA	70.000	3,95 €	4,1080 €	276.500,00 €	287.560,000 €
13	ROCURONIO	16	**99133919**	ROCURONIO 10 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	144.000	1,55 €	1,6120 €	223.200,00 €	232.128,000 €
14	SUGAMMADEX	17	**99133920**	SUGAMMADEX 100 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	65.000	11,10 €	11,5440 €	721.500,00 €	750.360,000 €
		18	**99133921**	SUGAMMADEX 100 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	3.900	27,75 €	28,8600 €	108.225,00 €	112.554,000 €
15	TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES	19	**99133922**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	1.200	61,87 €	64,3448 €	74.244,00 €	77.213,760 €
16	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES	20	**99133923**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	21.000	69,47 €	72,2488 €	1.458.870,00 €	1.517.224,800 €
17	TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES	21	**99132946**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES	VIAL/AMPOLLA	5.500	142,08 €	147,7632 €	781.440,00 €	812.697,600 €

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

MEMORIA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

La previsión de necesidades para 2 años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	1	**99133905**	CISATRACURIO 2 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	50.000	1,42 €	71.000,00 €	73.840,000 €
	2	**99133906**	CISATRACURIO 2 MG/ML 10 ML	VIAL/AMPOLLA	24.000	2,45 €	58.800,00 €	61.152,000 €
2	3	**99132903**	DEXKETOPROFENO 25 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	600.000	0,18 €	108.000,00 €	112.320,000 €
3	4	**99133907**	FENTANILO 0,05 MG/ML (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	76.500	3,27 €	250.155,00 €	260.161,200 €
4	5	**99133908**	FLUMAZENIL 0,1 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	38.400	1,90 €	72.960,00 €	75.878,400 €
5	6	**99133909**	HIERRO SACAROSA 20 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	36.000	2,00 €	72.000,00 €	74.880,000 €
6	7	**99133910**	LACOSAMIDA 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	15.500	14,60 €	226.300,00 €	235.352,000 €
7	8	**99133911**	LEVOSIMENDAN 2,5 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	600	250,00 €	150.000,00 €	156.000,000 €
8	9	**99133912**	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE VIAL/AMPOLLA	MILIGRAMO NORADRENALINA BASE	600.000	0,20 €	120.000,00 €	124.800,000 €
9	10	**99133913**	PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	1.200.000	0,94 €	1.128.000,00 €	1.173.120,000 €
	11	**99133914**	PARACETAMOL 10 MG/ML 100 ML	FRASCO/BOLSA	1.700.000	0,53 €	901.000,00 €	937.040,000 €

19/10/2023 11:43:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verifydocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

11	12	**99133915**	PROPOFOL 20 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	3.500	5,48 €	19.180,00 €	19.947,200 €
12	13	**99133916**	PROPOFOL 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	185.000	1,38 €	255.300,00 €	265.512,000 €
	14	**99133917**	PROPOFOL 10 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	48.000	2,74 €	131.520,00 €	136.780,800 €
	15	**99133918**	PROPOFOL 10 MG/ML 100 ML	VIAL/AMPOLLA	70.000	3,95 €	276.500,00 €	287.560,000 €
13	16	**99133919**	ROCURONIO 10 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	144.000	1,55 €	223.200,00 €	232.128,000 €
14	17	**99133920**	SUGAMMADEX 100 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	65.000	11,10 €	721.500,00 €	750.360,000 €
	18	**99133921**	SUGAMMADEX 100 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	3.900	27,75 €	108.225,00 €	112.554,000 €
15	19	**99133922**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	1.200	61,87 €	74.244,00 €	77.213,760 €
16	20	**99133923**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	21.000	69,47 €	1.458.870,00 €	1.517.224,800 €
17	21	**99132946**	TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES	VIAL/AMPOLLA	5.500	142,08 €	781.440,00 €	812.697,600 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

Los costes de adquisición de los medicamentos objeto del presente procedimiento supondrían, para la previsión de necesidades de los hospitales, a los precios de licitación propuestos 7.208.194,00 € en dos años, ahorro estimado sobre el PVL sin IVA autorizado para este tipo de medicamentos de 4.870.284,75 y de 2.874.365,23 € sobre el precio medio de compra de 2023.

19/10/2023 11:43:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

En Murcia,

(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

[redacted]

19/10/2023 11:43:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del procedimiento abierto para el suministro de los medicamentos cisatracurio 2 mg/ml, dexketoprofeno parenteral, fentanilo parenteral, flumazenil, hierro sacarosa, lacosamida parenteral, levosimendan, norepinefrina, paliperidona intramuscular mensual, paracetamol 1000 mg parenteral, propofol 2%, propofol 1%, rocuronio, sugammadex, toxina botulinica tipo A 50 unidades, toxina botulinica tipo A 100 unidades y toxina botulinica tipo A 500 unidades en los servicios de farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los lotes incluidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son los siguientes:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)
1	1	CISATRACURIO 2 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	1,42 €
	2	CISATRACURIO 2 MG/ML 10 ML	VIAL/AMPOLLA	2,45 €
2	3	DEXKETOPROFENO 25 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	0,18 €
3	4	FENTANILO 0,05 MG/ML (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	3,27 €
4	5	FLUMAZENIL 0,1 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	1,90 €
5	6	HIERRO SACAROSA 20 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	2,00 €

19/10/2023 08:35:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

6	7	LACOSAMIDA 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	14,60 €
7	8	LEVOSIMENDAN 2,5 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	250,00 €
8	9	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE VIAL/AMPOLLA	MILIGRAMO NORADRENALINA BASE	0,20 €
9	10	PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	0,94 €
10	11	PARACETAMOL 10 MG/ML 100 ML	FRASCO/BOLSA	0,53 €
11	12	PROPOFOL 20 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	5,48 €
12	13	PROPOFOL 10 MG/ML 20 ML	VIAL/AMPOLLA	1,38 €
	14	PROPOFOL 10 MG/ML 50 ML	VIAL/AMPOLLA	2,74 €
	15	PROPOFOL 10 MG/ML 100 ML	VIAL/AMPOLLA	3,95 €
13	16	ROCURONIO 10 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	1,55 €
14	17	SUGAMMADEX 100 MG/ML 2 ML	VIAL/AMPOLLA	11,10 €
	18	SUGAMMADEX 100 MG/ML 5 ML	VIAL/AMPOLLA	27,75 €
15	19	TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	61,87 €
16	20	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES (todas las presentaciones disponibles)	VIAL/AMPOLLA	69,47 €
17	21	TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES	VIAL/AMPOLLA	142,08 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

19/10/2023 08:35:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

19/10/2023 08:35:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

3. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1. Al concurso podrán acceder los laboratorios que tengan inscritas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española del Medicamento las especialidades farmacéuticas que oferten y posean autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para las mismas, debiendo las empresas licitadoras cumplir las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.

3.2. Todos los productos objeto del procedimiento serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar comercializadas y registradas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Asimismo, estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las especificaciones técnicas y de uso exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3.3. El tapón protector en caso de que la forma farmacéutica sea vial deberá tener mecanismo FLIP-OFF.

3.4. Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto deberán ofertar todas las presentaciones del medicamento que comercialicen y que estén disponibles en el mercado, tanto en envase clínico como en normal, y el precio unitario será idéntico para todas las presentaciones.

3.5. Será de aplicación el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, Real Decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y cualquier otra normativa de aplicación vigente durante la duración del expediente de licitación.

El etiquetado y prospecto ha de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

3.6. Por cada producto al que liciten, las empresas deberán acompañar la siguiente documentación técnica que se considerarán como requisitos mínimos imprescindibles para poder continuar en el procedimiento de licitación:

- Autorización de comercialización del medicamento
- Resolución de autorización del laboratorio farmacéutico titular de la autorización de comercialización del medicamento o en su caso, del representante local del titular de la autorización del medicamento
- Resolución del Ministerio de Sanidad sobre la inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación
- Descripción Técnica del producto:
    - Número de lote.
    - Principio activo.
    - Denominación comercial.
    - Código Nacional.
    - Envases y embalajes, indicando el número de unidades para cada tipo de envase
    - Ficha técnica completa del producto, donde también se recojan todas las indicaciones autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y prospecto

Específicamente, respecto al embalaje exterior, este debe garantizar las condiciones adecuadas de transporte y conservación, especialmente en lo que afecta a la estabilidad del producto. Habrá de ser de material rígido, permitiendo un óptimo transporte, almacenamiento y facilidad en el manejo de las cajas, manteniendo en todo momento las condiciones particulares de conservación que tienen estos medicamentos.

Los envases de las especialidades farmacéuticas de cada licitador, así como de todas las formas de presentación de cada una de ellas, deberán estar claramente diferenciadas. Todos los envases deberán contener el correspondiente prospecto en castellano.

Respecto la identificación, el embalaje exterior deberá incluir los siguientes datos:

- Identificación completa del medicamento: Código nacional, nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Forma farmacéutica.
- Número de envases unitarios por presentación.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.
- Código de barras.

El acondicionamiento primario o envase unitario deberá de incluir como mínimo la siguiente información en el etiquetado:

19/10/2023 08:35:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Identificación del medicamento: Nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote.
- Fecha de caducidad.

3.7. Asimismo, se aportará Certificado de la Dirección Técnica del Laboratorio referida a los siguientes datos:

- Fecha de autorización de la presentación correspondiente.
- Tipo de conservante y/o excipiente.
- Ausencia de látex en el medicamento, en los excipientes utilizados para su fabricación, y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento.

3.8. Que, siendo termolábiles, dispongan de algún sistema que garantice que su transporte se ha realizado manteniendo en todo momento su estabilidad.

3.9. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

19/10/2023 08:35:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

EXPTE Nº: CS/9999/1101115786/23/AM

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [redacted], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **7.496.521,76 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99133905	60000001
99133906	60000001
99132903	60000001
99133907	60000001
99133908	60000001

Firmante(s): [redacted] Fecha: 30/10/2023 10:54
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

99133909	60000001
99133910	60000001
99133911	60000001
99133912	60000001
99133913	60000001
99133914	60000001
99133915	60000001
99133916	60000001
99133918	60000001
99133919	60000001
99133920	60000001
99133921	60000001
99133922	60000001
99133923	60000001
99132946	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s):
Fecha: 30/10/2023 10:54
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley
en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo